



MUNICIPALIDAD DE YORO
Departamento de Yoro Honduras C.A.
Telefax: 671-2350



VIGENCIA

N.	CODIGO	DESCRIPCION	N. DE CONTRATO	CONTRATISTA	FECHA INICIO	FECHA DE FINALIZACION	MONTO	ESTATUS
1	29778	Pago de cancelacion del contrato de trabajo por reconstruccion de puente del Barrio la Cultura, Yoro con estructura metalica con maya y el clan de madera.	1	Luis Francisco Rubi Caceres	06/02/2017	17/02/2017	15,750.00	Contratista
2	29874	Pago de pago del contrato de trabajo en remodelacion de bodega #2 ubicada dentro del garaje municipal ya que se encontraba en mal estado.	2	Santos Saturnino Meza	13/02/2017	07/03/2017	25,090.00	Contratista
3	29881	Pago de abono al contrato de trabajo en construccion del piso firme en bodega #1 ubicada contiguo a el cuerpo de bomberos de la ciudad, valor del contrato Lps. 116,000.00-80,000.00 Saldo actual =36,000.00.	3	Carlos Alberto Cruz Hernandez	20/02/2017	07/02/2017	80,000.00	Contratista
4	29882	Pago de cancelacion al contrato de trabajo en construccion de un techo metalico de canaleta y aluzing en la bodega #2 municipal a un valor de 175 cada metro e instalando un total de techo de 112 metros $112*175=19,000.00$ menos el 12.5% de I/S/R $LPS.2,450.00=17,150.00$ Valor a pagar.	4	Luis Francisco Rubi Caceres	24/02/2017	07/02/2017	17,750.00	Contratista
5	29906	Pago de cancelacion al contrato de trabajo por pintar la oficina de la junta de agua de la comunidades de Subirana, que incluye pintado y hacer logotipos de cada oficina. Menos el 12.5% de I/S/R Valor a pagar de LPS. 6,000.00-750.00=5,250.00	5	Juan Fidonilo Calix Garcia	27/02/2017	09/03/2017	5,250.00	Contratista
6	29908	Pago del contrato de trabajo por mano de obra en pintar la Escuela Guia Tecnica #11 de la ciudad de Yoro siendo un total de metros de 5957 a un valor de lps. 20 siendo un total a pagar $Lps.119,140.00-12.5\%$ de I/S/R LPS. $14,892.50=104,247.50$ Valor a pagar.	6	Juan Fidonilo Calix Garcia	15/02/2017	09/03/2017	104,247.50	Contratista

7	29930	Pago de cancelacion al contrato de trabajo en construccion de piso firme en Bodega #1 ubicada en el edificio municipal contiguo a bomberos de Yoro.	7 Carlos Alberto Cruz Hernandez	20/02/2017	21/03/2017	36,000.00	Contratista
TOTAL						284,087.50	



Eva Leticia Diaz

 Eva Leticia Diaz
 Tesorera

Alcaldía Municipal

Yoro, Yoro

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSTRUCCION

Nosotros: **BELMA AIDA REYES LARREINAGA**, mayor de edad, soltera, hondureña, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad N° 1303-1965-00176, actuando en mi condición de Alcaldesa, quien para los efectos legales correspondientes se denominará **LA MUNICIPALIDAD** y **LUIS FRANCISCO RUBI CACERES**, mayor de edad, soltero, hondureño, Y de este domicilio, con tarjeta de identidad No.1806-1978-00536, actuando en su condición personal y quién se designa en lo sucesivo "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en Celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente "**CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSTRUCCION**", que estará regido por las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS.** LA MUNICIPALIDAD declara que por la naturaleza de los servicios solicitados, se hace necesario contratar los servicios de "**DEL CONSTRATISTA**" quien se compromete a laborar como "**MAESTRO DE OBRAS DE CONSTRUCCION**", **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS**, por concepto de: reconstrucción de Puente de Hamaca en el Barrio La Cultura. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONSTATISTA**" Se compromete a cumplir con todas las obligaciones contraídas en la cláusula segunda de este contrato y también cualquier otra que se le asigne y de común acuerdo de las partes mediante comunicación expresa por escrito, tal como se especifican en los términos de referencia anexos a este contrato. **CLAUSULA CUARTA: MONTO, DESCRIPCION DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** "**EL CONSTRUCTOR**" devengará por sus honorarios, la cantidad de diez y ocho mil lempiras (lps.18,000.00)- el ISV 12.5% QUE ES LA CANTIDAD DE DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (LPS.2,250.00) SIENDO UN TOTAL A PAGAR DE ESTE CONTRATO LA CANTIDAD DE QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (LPS.15,750.00)y de acuerdo a este Contrato **CLAUSULA QUINTA: INFORMES Y MULTAS.** "**EL CONSTRUCTOR**" deberá presentar a **LA MUNICIPALIDAD**, el Informe final de los trabajos realizados, a más tardar dentro de los treinta (30) días hábiles a partir de la firma por ambas partes de este Contrato. **CLAUSULA SEXTA: RESCISION DE CONTRATO.** "**LA MUNICIPALIDAD**" podrá rescindir el presente contrato sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado y 57 (párrafo segundo) de las Normas Generales de Ejecución y Evaluación Presupuestaria del año 2008 y sin ningunas responsabilidad para La Municipalidad por las siguientes causas: a) por la finalización de los trabajos que le han sido encomendados, b) por cualquier otra causa señalada en la ley que se refiere a esta clase de servicios, c) por caso fortuito o fuerza mayor. **CLAUSULA. CLAUSULA SEPTIMA: LEYES APLICABLES.** Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones de Derecho Administrativo Vigente y tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y lo expresamente pactado en el mismo. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta Jurisdicción. **CAUSULA OCTAVA: ACEPTACION DE CONDICIONES.-** Ambas partes aceptan los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual suscriben el presente contrato a los seis días del mes de febrero del año dos mil diez y siete.



Belma Aida Reyes
BELMA AIDA REYES
ALCALDESA MUNICIPAL

Luis Francisco Rubi
LUIS FRANCISCO RUBI
CONTRATISTA





Alcaldía Municipal

Yoro, Yoro



Nosotros: **BELMA AIDA REYES LARREINAGA**, mayor de edad, soltera, hondureña, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad N° 1303-1965-00176, actuando en mi condición de Alcaldesa, quien para los efectos legales correspondientes se denominará **LA MUNICIPALIDAD** y **SANTOS SATURNINO MEZA**, mayor de edad, casado, hondureño, Y de este domicilio, con tarjeta de identidad No.1801-1957-00208, actuando en su condición personal y quién se designa en lo sucesivo "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en Celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente "**CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSTRUCCION**", que estará regido por las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS.** LA MUNICIPALIDAD declara que por la naturaleza de los servicios solicitados, se hace necesario contratar los servicios de "**DEL CONSTRUCTOR**" quien se compromete a laborar como "**MAESTRO DE OBRAS DE CONSTRUCCION**", **CLAUSULA SEGUNDA: Remodelacion de la Bodega Municipal, ubicada contiguo al Garaje Municipal.** **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONSTATISTA**" Se compromete a cumplir con todas las obligaciones contraídas en la cláusula segunda de este contrato y también cualquier otra que se le asigne y de común acuerdo de las partes mediante comunicación expresa por escrito, tal como se especifican en los términos de referencia anexos a este contrato. **CLAUSULA CUARTA: MONTO, DESCRIPCION DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** "**EL CONSTRUCTOR**" devengará por sus honorarios:

N°	DESCRIPCION DE ACTIVIDAD	METROS	P.U	TOTAL
1	REPELLO	191.00 MTS2	60.00	11,460.00
2	PULIDO	191.00 MTS2	30.00	5,730.00
3	ARMADO ENCOFRADO Y PULIDO DE 8 COLUMNAS	4.00 MTS2 ALTURA		2,000.00
4	TAPADO DE 2 VENTANAS CON BLOQUES 6			400.00
5	ARMADO DE SOLERA SOBRE EL PORTON DEL GARAJE	8.00 MTS		1,000.00
6	FUNDIDO DE 2 COLUMNAS Y ENCOFRADO	5 MTS		1,000.00
7	PULIDO DE SOLERA	5 MTS		500.00
8	PEGADO DE BLOQUES PARA LEVANTAMIENTO DE PAREDES DE LA BODEGA			2,000.00
9	ADOBE DEL MURO DE LA CURAL Y FUNDIDO DE UNA COLUMNA DE 10X10			1,000.00
	TOTAL			L.25,090.00

y de acuerdo a este Contrato **CLAUSULA QUINTA: INFORMES Y MULLTAS.** "**EL CONSTRUCTOR**" deberá presentar a **LA MUNICIPALIDAD**, el Informe final de los trabajos realizados, a más tardar dentro de los treinta (30) días hábiles a partir de la firma por ambas partes de este Contrato. **CLAUSULA SEXTA: RESCISION DE CONTRATO.** "**LA MUNICIPALIDAD**" podrá rescindir el presente contrato sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado y 57 (párrafo segundo) de las Normas Generales de Ejecución y Evaluación Presupuestaria del año 2008 y sin ningunas responsabilidad para La Municipalidad por las siguientes causas: a) por la finalización de los trabajos que le han sido encomendados, b) por cualquier otra causa señalada en la ley que se refiere a esta clase de servicios, c) por caso fortuito o fuerza mayor. **CLAUSULA. CLAUSULA SEPTIMA: LEYES APLICABLES.** Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones de Derecho Administrativo Vigente y tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y lo expresamente pactado en el mismo. Para dirimir las

Somos una Municipalidad que: Atiende, Entiende y Resuelve

Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tels: (PBX) (504) 671-2971, 6712972, Fax: (504)671-2350

Alcaldía Municipal

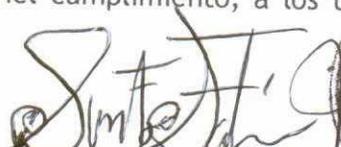


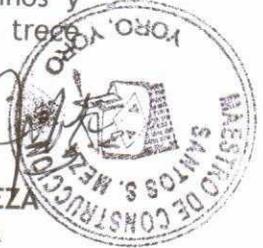
Yoro, Yoro

controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta Jurisdicción. **CAUSULA OCTAVA: ACEPTACION DE CONDICIONES.**- Ambas partes aceptan los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento, a los trece días del mes de febrero del año dos mil diez y siete.




BELMA AIDA REYES L
ALCALDESA MUNICIPAL


SANTOS SATURNINO MEZA
CONTRATISTA



Somos una Municipalidad que: Atiende, Entiende y Resuelve

Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tels: (PBX) (504) 671-2971, 6712972, Fax: (504)671-2350

Alcaldía Municipal

Yoro, Yoro

CONTRATO DE SERVICIOS DE PROYECTO DE CONSTRUCCION

Nosotros: **BELMA AIDA REYES LARREINAGA**, mayor de edad, soltera, hondureña, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad N°1303-1965-00176, actuando en mi condición de Alcaldesa, quien para los efectos legales correspondientes se denominará **LA MUNICIPALIDAD** y **CARLOS ALBERTO CRUZ HERNANDEZ**, mayor de edad, soltero, hondureño, Y de este domicilio, con tarjeta de identidad No.1801-1982-00281, actuando en su condición personal y quién se designa en lo sucesivo "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en Celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente "**CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE ZANJOS** que estará regido por las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS.** LA MUNICIPALIDAD declara que por la naturaleza de los servicios solicitados, se hace necesario contratar los servicios de "**EL ALBAÑIL**" quien se compromete a laborar como "**CONSTRUCTOR DE ZANJOS PARA FUNDICION DE PISO EN LA POSTA DE CHANCAYA**", **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.** "**EL CONSTRATISTA**" REALIZARA LAS SIGUIENTES OBRAS:

CANT, Mts2	DESCRIPCION	PRECIO UNIT	PRECIO TOTAL
520	ARMADO DE HIERRO	LPS.160.00	LPS .83,200.00
520	FUNDIDO DE FIRME	LPS. 40.00	LPS. 20,800.00
150	TALLADO DE ELEMENTOS	LPS. 80.00	LPS. 12,000.00
	TOTAL A PAGAR DE ESTE CONTRATO		LPS. 116,000.00

TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONSTATISTA" Se compromete a cumplir con todas las obligaciones contraídas en la cláusula segunda de este contrato y también cualquier otra que se le asigne y de común acuerdo de las partes mediante comunicación expresa por escrito, tal como se especifican en los términos de referencia anexos a este contrato. **CLAUSULA CUARTA: MONTO, DESCRIPCION DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** "EL CONSTRUCTOR" devengará por sus honorarios, un monto total de: **OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA LEMPIRAS** y de acuerdo a este Contrato **CLAUSULA QUINTA: INFORMES Y MULTAS.** "EL CONTRATISTA " deberá presentar a **LA MUNICIPALIDAD**, el Informe final de los trabajos realizados, a más tardar dentro de los treinta (30) días hábiles a partir de la firma por ambas partes de este Contrato. **CLAUSULA SEXTA: RESCISION DE CONTRATO.** "**LA MUNICIPALIDAD**" podrá rescindir el presente contrato sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado y 57 (párrafo segundo) de las Normas Generales de Ejecución y Evaluación Presupuestaria del año 2008 y sin ningunas responsabilidad para La Municipalidad por las siguientes causas: a) por la finalización de los trabajos que le han sido encomendados, b) por cualquier otra causa señalada en la ley que se refiere a esta clase de servicios, c) por caso fortuito o fuerza mayor. **CLAUSULA. CLAUSULA SEPTIMA: LEYES APLICABLES.** Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones de Derecho Administrativo Vigente y tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y lo expresamente pactado en el mismo. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta Jurisdicción. **CAUSULA OCTAVA: ACEPTACION DE CONDICIONES.**- Ambas partes aceptan los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual suscriben el presente a los veinte días del mes de febrero del año dos mil diez y siete.



BELMA AIDA REYES L
ALCALDESA MUNICIPAL



CARLOS ALBERTO CRUZ HDZ
CONTRATISTA

Alcaldía Municipal

Yoro, Yoro

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSTRUCCION

Nosotros: **BELMA AIDA REYES LARREINAGA**, mayor de edad, soltera, hondureña, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad N° 1303-1965-00176, actuando en mi condición de Alcaldesa, quien para los efectos legales correspondientes se denominará **LA MUNICIPALIDAD** y **LUIS FRANCISCO RUBI CACERES**, mayor de edad, soltero, hondureño, Y de este domicilio, con tarjeta de identidad No.1806-1978-00536, actuando en su condición personal y quién se designa en lo sucesivo "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en Celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente "**CONTRATO DE SERVICIOS POR CONSTRUCCION DE TECHO EN LA BODEGA MUNICIPAL**", que estará regido por las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS.** LA MUNICIPALIDAD declara que por la naturaleza de los servicios solicitados, se hace necesario contratar los servicios de "**DEL CONSTRATISTA**" quien se compromete a laborar como "**MAESTRO DE OBRAS DE FABRICACION**", **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS**, , por concepto de techo CONSTRUCCION DE UN TECHO EN LA BODEGA MUNICIPAL CON UNA MEDIDA DE 112X175, Yoro, YORO.**CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONSTATISTA**" Se compromete a cumplir con todas las obligaciones contraídas en la cláusula segunda de este contrato y también cualquier otra que se le asigne y de común acuerdo de las partes mediante comunicación expresa por escrito, tal como se especifican en los términos de referencia anexos a este contrato. **CLAUSULA CUARTA: MONTO, DESCRIPCION DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** "**EL CONSTRUCTOR**" devengará por sus honorarios, DIEZ Y NUEVE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS (LPS.19,600.00) -12.5% QUE ES LA CANTIDAD DE DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (LPS.2,450.00), SIENDO UN TOTAL A PAGAR DE ESTE CONTRATO POR LA CANTIDAD DE DIEZ Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA LEMPIRAS (LPS,17,150.00) y de acuerdo a este Contrato **CLAUSULA QUINTA: INFORMES Y MULTAS.** "**EL CONSTRUCTOR**" deberá presentar a LA MUNICIPALIDAD, el Informe final de los trabajos realizados, a más tardar dentro de los treinta (30) días hábiles a partir de la firma por ambas partes de este Contrato. **CLAUSULA SEXTA: RESCISION DE CONTRATO.** "**LA MUNICIPALIDAD**" podrá rescindir el presente contrato sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado y 57 (párrafo segundo) de las Normas Generales de Ejecución y Evaluación Presupuestaria del año 2008 y sin ningunas responsabilidad para La Municipalidad por las siguientes causas: a) por la finalización de los trabajos que le han sido encomendados, b) por cualquier otra causa señalada en la ley que se refiere a esta clase de servicios, c) por caso fortuito o fuerza mayor. **CLAUSULA. CLAUSULA SEPTIMA: LEYES APLICABLES.** Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones de Derecho Administrativo Vigente y tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y lo expresamente pactado en el mismo. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta Jurisdicción. **CAUSULA OCTAVA: ACEPTACION DE CONDICIONES.-** Ambas partes aceptan los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual suscriben el presente contrato a los veinte y cuatro días del mes de febrero del año dos mil diez y siete.



Belma Aida Reyes
BELMA AIDA REYES
ALCALDESA MUNICIPAL



Luis Francisco Rubi
*** LUIS FRANCISCO RUBI**
CONTRATISTA



Alcaldía Municipal

Yoro, Yoro



CONTRATO DE SERVICIOS DE PINTADO

Nosotros: **BELMA AIDA REYES LARREINAGA**, mayor de edad, soltera, hondureña, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad N°1303-1965-00176, actuando en mi condición de Alcaldesa, quien para los efectos legales correspondientes se denominará **LA MUNICIPALIDAD** y **JUAN FIDOLINO CALIX GARCIA**, mayor de edad, soltero, hondureño, Y de este domicilio, con tarjeta de identidad No.1801-1956-00397, actuando en su condición personal y quién se designa en lo sucesivo "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en Celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente "**CONTRATO DE SERVICIOS PARA PINTADO**", que estará regido por las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS.** LA MUNICIPALIDAD declara que por la naturaleza de los servicios solicitados, se hace necesario contratar los servicios de "**EL PINTOR**" quien se compromete a los Servicios de pintado y rotulación y elaboración de dos logotipo en las oficinas de juntas de agua, en la comunidad de Subirana, Yoro. **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.** "**EL CONSTRATISTA**" REALIZARA LAS SIGUIENTES OBRAS: ELABORACIÓN DE LOGOTIPO OFICINAS DE JUNTAS DE AGUA ESTACION, EN LA COMUNIDAD DE SUBIRANA, YORO. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONSTATISTA**" Se compromete a cumplir con todas las obligaciones contraídas en la cláusula segunda de este contrato y también cualquier otra que se le asigne y de común acuerdo de las partes mediante comunicación expresa por escrito, tal como se especifican en los términos de referencia anexos a este contrato. **CLAUSULA CUARTA: MONTO, DESCRIPCION DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** "**EL CONTRATISTA**" devengará por sus honorarios, un monto total de: SEIS MIL (LPS.6,000.00)- LA RETENCION DEL 12.5% QUE ES SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (LPS.750.00). SIENDO UN TOTAL A PAGAR DE ESTE CONTRATO LA CANTIDAD DE CINCO MIL DOSIENTOS CINCUENTA (LPS.5,250.00). y de acuerdo a este Contrato **CLAUSULA QUINTA: INFORMES Y MULTAS.** "**EL CONTRATISTA**" deberá presentar a LA MUNICIPALIDAD, el Informe final de los trabajos realizados, a más tardar dentro de los treinta (30) días hábiles a partir de la firma por ambas partes de este Contrato. **CLAUSULA SEXTA: RESCISION DE CONTRATO.** "**LA MUNICIPALIDAD**" podrá rescindir el presente contrato sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado y 57 (párrafo segundo) de las Normas Generales de Ejecución y Evaluación Presupuestaria del año 2008 y sin ningunas responsabilidad para La Municipalidad por las siguientes causas: a) por la finalización de los trabajos que le han sido encomendados, b) por cualquier otra causa señalada en la ley que se refiere a esta clase de servicios, c) por caso fortuito o fuerza mayor. **CLAUSULA SEPTIMA: LEYES APLICABLES.** Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones de Derecho Administrativo Vigente y tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y lo expresamente pactado en el mismo. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta Jurisdicción. **CAUSULA OCTAVA: ACEPTACION DE CONDICIONES.**- Ambas partes aceptan los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual suscriben el presente contrato a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil diez y siete.




BELMA AIDA REYES L.
ALCALDESA MUNICIPAL


JUAN FIDOLINO CALIX
CONTRATISTA

Somos una Municipalidad que: Atiende, Entiende y Resuelve

Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tels: (PBX) (504) 671-2971, 6712972, Fax: (504)671-2350

municipalidadyoro@hotmail.com



Alcaldía Municipal

Yoro, Yoro

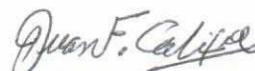


CONTRATO DE SERVICIOS DE PINTURA

Nosotros: **BELMA AIDA REYES LARREINAGA**, mayor de edad, soltera, hondureña, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad N°1303-1965-00176, actuando en mi condición de Alcaldesa, quien para los efectos legales correspondientes se denominará **LA MUNICIPALIDAD** y **JUAN FIDOLINO CALIX GARCIA**, mayor de edad, soltero, hondureño, Y de este domicilio, con tarjeta de identidad No.1801-1956-00397, actuando en su condición personal y quién se designa en lo sucesivo "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en Celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente "**CONTRATO DE SERVICIOS PARA PINTADO**", que estará regido por las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS. LA MUNICIPALIDAD** declara que por la naturaleza de los servicios solicitados, se hace necesario contratar los servicios de "**EL PINTOR**" quien se compromete a los **Servicios para pintar 5,957 MTS2 A RAZON DE LPS.20.00 EL METRO. paredes de la Escuela Daniel Quiroz, Guia Tecnica N° 11** **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.** "EL CONSTATISTA" REALIZARA LAS SIGUIENTES OBRA: **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONSTATISTA**" Se compromete a cumplir con todas las obligaciones contraídas en la cláusula segunda de este contrato y también cualquier otra que se le asigne y de común acuerdo de las partes mediante comunicación expresa por escrito, tal como se especifican en los términos de referencia anexos a este contrato. **CLAUSULA CUARTA: MONTO, DESCRIPCION DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** "EL CONTRATISTA" devengará por sus honorarios, un monto total de: **CIENTO DIEZ Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA LEMPIRAS (LPS.119,140.00).** - la Retencion del 12.5% que es la cantidad de catorce mil ochocientos noventa y dos lempiras con 50/100 (lps.14,892.50). SIENDO UN TOTAL A PAGAR DE ESTE CONTRATO POR LA CANTIDAD DE CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 50/100 (LPS.104.247.50). y de acuerdo a este Contrato **CLAUSULA QUINTA: INFORMES Y MULTAS.** "EL CONTRATISTA" deberá presentar a **LA MUNICIPALIDAD**, el Informe final de los trabajos realizados, a más tardar dentro de los treinta (30) días hábiles a partir de la firma por ambas partes de este Contrato. **CLAUSULA SEXTA: RESCISION DE CONTRATO.** "**LA MUNICIPALIDAD**" podrá rescindir el presente contrato sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado y 57 (párrafo segundo) de las Normas Generales de Ejecución y Evaluación Presupuestaria del año 2008 y sin ningunas responsabilidad para La Municipalidad por las siguientes causas: a) por la finalización de los trabajos que le han sido encomendados, b) por cualquier otra causa señalada en la ley que se refiere a esta clase de servicios, c) por caso fortuito o fuerza mayor. **CLAUSULA. CLAUSULA SEPTIMA: LEYES APLICABLES.** Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones de Derecho Administrativo Vigente y tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y lo expresamente pactado en el mismo. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta Jurisdicción. **CAUSULA OCTAVA: ACEPTACION DE CONDICIONES.-** Ambas partes aceptan los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual suscriben el presente contrato a los quince días del mes de febrero del año dos mil diez y




BELMA AIDA REYES L
ALCALDESA MUNICIPAL


JUAN FIDOLINO CALIX
CONTRATISTA

Somos una Municipalidad que: Atiende, Entiende y Resuelve

Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tels: (PBX) (504) 671-2971, 6712972, Fax:
(504)671-2350

Alcaldía Municipal

Yoro, Yoro

CONTRATO DE SERVICIOS DE PROYECTO DE CONSTRUCCION

Nosotros: **BELMA AIDA REYES LARREINAGA**, mayor de edad, soltera, hondureña, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad N°1303-1965-00176, actuando en mi condición de Alcaldesa, quien para los efectos legales correspondientes se denominará **LA MUNICIPALIDAD** y **CARLOS ALBERTO CRUZ HERNANDEZ**, mayor de edad, soltero, hondureño, Y de este domicilio, con tarjeta de identidad No.1801-1982-00281, actuando en su condición personal y quién se designa en lo sucesivo "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en Celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente "**CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE ZANJOS** que estará regido por las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS.** LA MUNICIPALIDAD declara que por la naturaleza de los servicios solicitados, se hace necesario contratar los servicios de "**EL ALBAÑIL**" quien se compromete a laborar como "**CONSTRUCTOR DE ZANJOS PARA FUNDICION DE PISO EN LA POSTA DE CHANCAYA**", **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.** "**EL CONSTRATISTA**" REALIZARA LAS SIGUIENTES OBRAS:

CANT, Mts2	DESCRIPCION	PRECIO UNIT	PRECIO TOTAL
520	ARMADO DE HIERRO	LPS.160.00	LPS .83,200.00
520	FUNDIDO DE FIRME	LPS. 40.00	LPS. 20,800.00
150	TALLADO DE ELEMENTOS	LPS. 80.00	LPS. 12,000.00
	TOTAL A PAGAR DE ESTE CONTRATO		LPS. 116,000.00

TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONSTATISTA" Se compromete a cumplir con todas las obligaciones contraídas en la cláusula segunda de este contrato y también cualquier otra que se le asigne y de común acuerdo de las partes mediante comunicación expresa por escrito, tal como se especifican en los términos de referencia anexos a este contrato. **CLAUSULA CUARTA: MONTO, DESCRIPCION DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** "**EL CONSTRUCTOR**" devengará por sus honorarios, un monto total de: **OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA LEMPIRAS** y de acuerdo a este Contrato **CLAUSULA QUINTA: INFORMES Y MULTAS.** "**EL CONTRATISTA** " deberá presentar a **LA MUNICIPALIDAD**, el Informe final de los trabajos realizados, a más tardar dentro de los treinta (30) días hábiles a partir de la firma por ambas partes de este Contrato. **CLAUSULA SEXTA: RESCISION DE CONTRATO.** "**LA MUNICIPALIDAD**" podrá rescindir el presente contrato sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado y 57 (párrafo segundo) de las Normas Generales de Ejecución y Evaluación Presupuestaria del año 2008 y sin ningunas responsabilidad para La Municipalidad por las siguientes causas: a) por la finalización de los trabajos que le han sido encomendados, b) por cualquier otra causa señalada en la ley que se refiere a esta clase de servicios, c) por caso fortuito o fuerza mayor. **CLAUSULA SEPTIMA: LEYES APLICABLES.** Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones de Derecho Administrativo Vigente y tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y lo expresamente pactado en el mismo. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta Jurisdicción. **CAUSULA OCTAVA: ACEPTACION DE CONDICIONES.**- Ambas partes aceptan los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual suscriben el presente a los veinte días del mes de febrero del año dos mil diez y siete.



BELMA AIDA REYES L.
ALCALDESA MUNICIPAL



CARLOS ALBERTO CRUZ HERNANDEZ
CONTRATISTA